



Resolución de Alcaldía

N° 249-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de mayo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 048-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 573-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 117-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 908-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 049-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, 09 de mayo del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 589-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0536-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedido N° 3721-2022-GM, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 048-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en referencia a R.A. N° 154-2022-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, en la cual **aprueba** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01-2022, de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186; y la R.A. N° 220-2022-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, misma que aprueba la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO "DEDUCTIVO N° 02- ADICIONAL N° 02" de la Obra en mención, por la cual, se informa la CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, concluyendo lo siguiente:

- De acuerdo al análisis del plazo de ejecución del proyecto ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se viene ejecutando la ampliación de plazo N° 01, presentando como fecha de culminación el 10 de mayo del 2022, se exhorta al residente de obra evaluar la necesidad de una segunda ampliación de plazo, con la finalidad de cumplir con las metas del expediente técnico aprobado.
- Se pide a la residencia y en conocimiento con la R.A. N° 220-2022-MDCN-T, y la directiva N° 04-2021-MDCN-T, el cronograma de ejecución y presupuesto analítico del Adicional N° 02;

Que, con Informe N° 573-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite Comunicado de Culminación del Plazo de Ejecución, de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", ello de acuerdo al Informe N° 048-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en la cual exhorta al residente de obra evaluar la necesidad de una segunda ampliación de plazo. En tal sentido, solicita se derive la documentación a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano con atención al residente de obra, para considerar las recomendaciones emitidas por el inspector de Obra;

Que, con Informe N° 117-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02-2022, de la Obra: ZONA I: ETAPA I: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", informando que de los antecedentes y del análisis técnico efectuado se concluye, que para el cumplimiento de las metas y para el término de la obra es necesario e imprescindible que se apruebe la Ampliación de plazo N° 02 por 58 días calendarios, por lo que, solicita la evaluación y aprobación de la ampliación de plazo N° 02 a fin de culminar la meta del proyecto satisfactoriamente. Asimismo, recomienda la revisión y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, y se derive la Ampliación de Plazo N° 02 a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 908-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal la Ampliación de Plazo N° 01-2022 del proyecto en mención, asimismo, recomienda se derive el presente documento y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversión con atención al Inspector del proyecto en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 049-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, 09 de mayo del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, informa lo siguiente:

▪ **JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-2022:**

Según la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, de 04 de marzo del 2021, donde se aprueba la directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", toda Ampliación de Plazo, solo se justificará en los siguientes casos:

- Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutorio.
- Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

➤ Cualquier otra variación y/o modificación del contenido o condiciones pre establecidas en el Plan de Trabajo, siempre que afecte la Ruta crítica de la Obra y originen las ampliaciones.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-2022:

La causal N° 01, para la ampliación de plazo se justifica, para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas y mayores metrados, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MDCN-T de fecha 27 de abril del 2022, debido a omisiones y deficiencias en la formulación del expediente técnico presentando metrados no considerados en el presupuesto y en los planos así mismo generando un incremento en gastos de mano de obra, materiales, maquinarias y servicios.

Se comunica al Inspector de Obra que, la causal N° 02- Desabastecimiento de materiales, se justifica en la falta de celeridad en el trámite de adquisición de materiales para el proyecto; debido que el área de la sub gerencia de logística y control patrimonial indico que los bienes a adquirir se encuentran en el catálogo de Perú compras como "Césped sintético", solicitando la evaluación del área usuaria para su revisión y evaluación correspondiente a las fichas técnicas solicitadas, generando retrasos debido que las fichas técnicas del portal Perú Compras sobre la adquisición del Sum. e inst. de Grass sintético, no contempla las diferentes pruebas de laboratorio del caucho a instalar según las normas FIFA. En este sentido los bienes a adquirir más su instalación, son primordiales para la ejecución de partidas que se encuentran dentro de la ruta crítica del proyecto; dichos bienes son el Suministro e instalación de grass sintético para campo deportivo inc. Costos adicionales, debido que los bienes solicitados tienen incidencia en partidas del expediente técnico las cuales poseen dependencia directora de los trabajos a realizar.

ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-2022:

El residente de Obra solicita la ampliación de plazo N° 02-2022, debido que se presenta un Adicional de obra N° 02 por partidas nuevas y mayores metrados (partidas no contempladas en el expediente técnico), además que se tiene un proceso de LP-SM-1-2022-MDNC-T-1, de fecha 28 de marzo del 2022, del Sum. e instalación de grass sintético las cuales según cronograma se tendría a la espera de la firma del contrato y su instalación generando desabastecimiento de Materiales y con la finalidad de asegurar la continuidad de la ejecución, es que se solicitó una ampliación de plazo de 58 D.C. y una reprogramación total del proyecto de 255 días calendarios.

Del análisis se tiene que con la propuesta de la ampliación de plazo N° 02, que consta de 58 días calendario, la nueva fecha de culminación física de obra será el día 07 de julio del 2022.

ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02



DE PLAZO SOLICITADO:

Tomándose en cuenta los actuados precedentes que se tienen, así como lo indicado en el Cronograma Reprogramado de Avance de Obra, la presente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02-2022 ha sido cuantificado en 58 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA INICIO	FECHA FIN	
1.00	PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO 2021 (INICIO DEL PROYECTO)	26/10/2021	31/12/2022	67 D.C.
2.00	PARALIZACION DE OBRA	01/01/2022	01/02/2022	32 D.C.
3.00	PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO 2022 (REINICIO DEL PROYECTO)	02/02/2022	26/03/2022	53 D.C.
4.00	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	27/03/2022	10/05/2022	45 D.C.
5.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	11/05/2022	07/07/2022	58 D.C.
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO				255 D.C.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El trámite para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-2022, debe de realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
- El nuevo Plazo de ejecución de la obra es de 255 días calendario (plazo según Plan de Trabajo 2021, Paralización de Obra, Plan de Trabajo 2022, Ampliación de plazo N° 01-2022 y Ampliación de plazo N° 02-2022).

De acuerdo a la revisión, la suscrita considera procedente la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 02-2022, del Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, con Informe N° 589-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de Ampliación de Plazo N° 02-2022 del Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Inspector de Obra, Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, según Informe N° 049-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 0536-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado los documentos que obran en el expediente, se determinó que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-2022 de la obra: "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", tiene un incremento de 58 días calendarios para la ejecución sin incremento presupuestal, por lo tanto esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la **APROBACIÓN** de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-2022;

Que, con Proveído N° 3721-2022-GM, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Con la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-2022, del Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, por un plazo de 58 días calendarios, siendo el nuevo plazo total de ejecución reprogramado 255 días calendario, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA INICIO	FECHA FIN	
1.00	PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO 2021 (INICIO DEL PROYECTO)	26/10/2021	31/12/2022	67 D.C.
2.00	PARALIZACION DE OBRA	01/01/2022	01/02/2022	32 D.C.
3.00	PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO 2022 (REINICIO DEL PROYECTO)	02/02/2022	26/03/2022	53 D.C.
4.00	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	27/03/2022	10/05/2022	45 D.C.
5.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	11/05/2022	07/07/2022	58 D.C.
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO				255 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JONATAN ANDRÉS CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
GPPyMI
SGSI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
Archivo.